



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2723/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad once plaza/s de AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO, como personal laboral fijo jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de 30 horas en diez de las once plazas y 27 horas de la plaza restante, empleado/as público/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 14 de febrero de 2025, ha suscrito resolución con el siguiente tenor literal: "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA".

En relación con el expediente n.º 2723/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad once plaza/s de AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO, como personal laboral fijo jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de 30 horas en diez de las once plazas y 27 horas de la plaza restante, empleado/as público/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Advertida errata en el tenor literal de resolución de esta Alcaldía 2025-0502 de fecha 12/02/2025 procede su corrección.

De esta forma resuelvo:

PRIMERO. Proceder a la corrección de errata detectada en el tenor literal de resolución de esta Alcaldía 2025-0502, de fecha 12/02/2025 con el siguiente detalle:

Donde pone:

"PROVIDENCIA DE ALCALDÍA".

Se corrige y por tanto sustituye por:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA".

SEGUNDO. Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrán interponer, con carácter voluntario, de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

En la fecha de la firma. EL ALCALDE. FDO. ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ".

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.



Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrán interponer, con carácter voluntario, de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

La Puebla de Almoradiel, 14 de febrero de 2025.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-840